

**FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME**

**Día:**

31

**Mes:**

07

**Año:**

2020

<b>Unidad Auditada:</b>	Seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014 – Decreto 103 de 2015)
<b>Dependencia(s):</b>	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
<b>Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)</b>	Ligia Galvis Amaya – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de los principios de Transparencia y acceso a la Información Pública consagrados en la de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	Evaluación a los 188 requerimientos establecidos en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015 con fundamento en la información publicada en el sitio web <a href="http://www.supersolidaria.gov.co">www.supersolidaria.gov.co</a> , página Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con corte al 30 de junio de 2020.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<p><b>Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 209:</b> La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p><b>Artículo 269:</b> En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.</p> <p><b>Ley 1474 de 2011:</b> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción)</p> <p><b>Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.</b></p> <p><b>Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”</b></p> <p><b>Ley 1712 de 2014:</b> La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio</p>
<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b>
	<b>Fecha de creación:</b> 23 de junio de 2020

	<p>y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p> <p><b>Decreto 103 de 2015:</b> Tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.</p> <p><b>Decreto 1081 de 2015:</b> Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector de la Presidencia de la Republica.</p> <p><b>Resolución 3564 de 2015:</b> Por el cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.12.111, 2.1.2.2.2. y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1. del Decreto No. 1081 de 2012”.</p> <p><b>Resolución 1096 de 2015:</b> por medio del cual se reglamentan los instrumentos de gestión de la información pública en relación a los procedimientos de elaboración, actualización y publicación acorde con lo dispuesto en el artículo 2.5.5.2 del Decreto 1081 de 2015, reglamentario de la Ley 1712 de 2014.</p> <p><b>Directiva No. 006 de 2019:</b> Diligenciamiento de la información en el índice de Transparencia y acceso a la información - ITA de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014</p>
--	--

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría							Reunión de Cierre			
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
8	07	2020		13	07	2020		21	07	2020	30	07	2020

Jefe oficina de Control Interno	Auditor
Mabel Astrid Neira Yepes	Alexandra Triviño Martínez Contratista

## I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Proceso(s) relacionado(s):  CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

 <p>República de Colombia Ministerio de Hacienda y Crédito Público <b>Supersolidaria</b> Superintendencia de la Economía Solidaria</p>	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA</b>	<b>Código formato:</b> <b>F-COIN-021</b> <b>Versión: 00</b>
---	--	---

## II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

## III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoria. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

## IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría efectuada a la unidad Sistema Integral de Captura Superintendencia de la Economía Solidaria SICSES y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, los cuales fueron presentados a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas a través del memorando 202013000089433 del 26 de junio de 2020, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento de la unidad audita: Se verifico en la página web de la entidad, la documentación, relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas una reunión de entendimiento que se llevó a cabo el día 8 de julio de 2020.
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) Reunión de apertura: la apertura de la auditoría se realizó a través de la reunión virtual realizada el día 8 de julio de 2020 donde se describió la metodología a utilizar para esta actividad.
- d) Obtención y análisis de la información: Se revisó en sitio web de la Supersolidaria la página de Transparencia y Acceso de la Información Pública, el contenido de cada una de las opciones del menú y sus correspondientes enlaces para efectos de evaluar el cumplimiento a los requerimientos establecidos por la matriz “*ITA Matriz de Cumplimiento sujeto Obligado Tradicional V2 0-2019*”
- e) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos, establecidos en la matriz “*ITA Matriz de Cumplimiento sujeto Obligado Tradicional V2 0-2019*”
- f) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b>
	<b>Fecha de creación:</b> 23 de junio de 2020

**RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)**

El proceso de Gestión de Infraestructura que se encuentra implementado en el sistema de gestión de calidad, cuenta con los siguientes riesgos de gestión identificados en el Mapa de Riesgos Institucional:

1. Pérdida de la continuidad en las operaciones de tecnología
2. Pérdida de información de la Entidad.

Es importante señalar que la Oficina de Control Interno realizó una auditoría a la matriz de riesgos y controles de TIC's, actualmente la Oficina de Planeación y Sistemas, está actualizando la matriz de acuerdo a la nueva metodología, teniendo en cuenta las directrices de las Políticas de Gobierno Digital y el Departamento Administrativo de la Función Pública, suscribiendo un plan de mejoramiento que se encuentra en ejecución.

**DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA ( Resultados de los Aspectos Evaluados)**

**1. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

El objeto de la Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, es regular el derecho de acceso a la información pública que tienen todas las personas, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho fundamental así como las excepciones a la publicidad de la información pública.

La Ley Estatutaria 1712 del 6 de marzo de 2014 consagró el Derecho de Acceso a la Información Pública como un derecho fundamental que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados, consiste en la posibilidad real que tiene toda persona para conocer acerca de la existencia y poder acceder a la información pública que tengan en posesión o bajo control los sujetos obligados.

Todas las personas nacionales y extranjeras pueden ejercer ante todos los sujetos obligados su derecho fundamental de acceso a la información pública.

**2. Detalle de las validaciones realizadas**

La Oficina de Control Interno verificó para cada una de las categorías y subcategorías, establecidas en la matriz ITA, los accesos a la información contenidos en link de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", del sitio web de la Supersolidaria, teniendo en cuenta las siguientes categorías que se describen a continuación:

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado
2. Información de Interés
3. Estructura orgánica y talento humano
4. Normatividad

Proceso(s) relacionado(s):  CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

5. Presupuesto
6. Planeación
7. Control
8. Contratación
9. Trámites y servicios
10. Instrumentos de Gestión de Información Pública
11. Transparencia Pasiva.
12. Accesibilidad Web
13. Habeas Data

Lo evidenciado y observado por parte de la Oficina de Control Interno - OCI, queda soportado en el presente informe, así como las observaciones y oportunidades de mejora generadas, que se describen en el anexo Matriz observaciones OCI.

### 3. Oportunidad de Mejora (Relacionada con la evaluación realizada)

Se presentan en el anexo “Matriz observaciones OCI”

#### **OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)**

Se presentan en el anexo “Matriz observaciones OCI”

#### **RESUMEN DE OBSERVACIONES**

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Matriz observaciones OCI	SI

#### **CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)**

De acuerdo al reporte de cumplimiento ITA de la Procuraduría General de la Nación de fecha 30 de agosto de 2019, se evidencia que la Superintendencia de la Economía Solidaria, está cumpliendo con 94 puntos sobre 100 puntos, sin embargo, se evidenció en la evaluación realizada que algunos temas están por cumplir y mejorarlos

- Los links de consulta a la información publicada en el sitio web deben ser de fácil acceso a cualquier ciudadano.

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b>
	<b>Fecha de creación:</b> 23 de junio de 2020

- La entidad debe adelantar acciones de mejoramiento en las categorías 3-Estructura orgánica y talento humano, 4-normatividad, 10-Instrumentos de Gestión de Información Pública, 12- Accesibilidad Web y 13-Habeas Data.
- Con el propósito que la Supersolidaria cumpla plenamente con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y los lineamientos establecidos en la Resolución 3564 de 2015 MinTIC, se recomienda publicar, actualizar y mejorar el contenido de la información comunicada en su sitio web.
- Se recomienda incluir en la página Funcionarios un link que dirija al SIGEP para dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 3.5.
- Se recomienda incluir en el archivo y/o sección el acto administrativo por medio del cual fue adoptado el registro de activos de información, índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información
- Se recomienda incluir el Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación.
- Se recomienda incluir una opción en el menú de Transparencia y Acceso a la Información para Accesibilidad Web y Habeas Data.
- Nuevamente se recomienda mejorar el espacio de Información para niñas, niños y adolescentes, el sitio presenta dificultades al momento de señalar la opción requerida. De otra parte, no se evidencia interactividad educativa respecto a los temas que competen a la Superintendencia, que permita un mayor afianzamiento por parte de las niñas, niños y adolescentes que ingresen al portal.
- Se recomienda habilitar el enlace con el SUIN - Sistema Único de Información Normativa del Estado colombiano administrado por la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, como complemento a la normatividad de la entidad, siendo este un mecanismo de organización, procesamiento, administración y divulgación de información de carácter normativo y jurisprudencial del Estado colombiano.
- Las dependencias responsables de publicar la información en la página web, link de "Transparencia y acceso a la información pública", deben verificar su publicación en los términos establecidos por la normativa, para garantizar su la calidad, asegurando de esta manera que el sitio web brinde información veraz, oportuna y eficiente a la comunidad.
- Se recomienda a la Alta Dirección, difundir la cultura de autocontrol y transparencia de los servidores públicos y contratistas, responsables de la información producida, gestionada y publicada en los contenidos del link de Transparencia. Se recuerda que todo lo publicado en los portales web de las entidades públicas, está sujeto a verificación de los entes de control y los ciudadanos.

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato "F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento" adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades es identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

*(Original Firmado)*

**NOMBRES Y APELLIDOS**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo Matriz observaciones OCI

Elaboró: Alexandra Triviño Martínez

<b>Proceso(s) relacionado(s):</b>  <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Elaboró:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Revisó:</b> Mabel Astrid Neira Yepes
	<b>Aprobó:</b>
	<b>Fecha de creación:</b> 23 de junio de 2020